



Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”

PROGRAMA DE TRABAJO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 88-BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Contenido

Integración de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"	3
Antecedentes.....	5
Marco Normativo	9
Objetivo General	11
Actividades	12
11.1.- Instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema.	12
11.2.- Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.	14
11.3.- Determinar si la implementación y operación del Sistema es por el OPL, o con el apoyo de un tercero.....	14
11.4.- Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados.	15
11.5.- Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema: actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo.....	16
11.6.- Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.....	18
11.7.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de gubernatura.....	19
11.8.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de mayoría.....	19
11.9.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de Representación Proporcional.	20
11.10.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de ayuntamientos y, en su caso, cuarto orden de gobierno.	20
11.11.- Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del sistema.....	21
11.12.- Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.....	22

11.13.- Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema de abril.....	23
11.14- Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo de abril.	24
11.15.- Presentar ante el Consejo General (Consejo Estatal Electoral) el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema, de mayo.....	24
11.16- Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo del mes de mayo.....	25
Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.....	25
Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe final sobre la captura de información en el Sistema.	27
Cualquier otro documento que el IMPEPAC haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.	28
Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.	29
Modificación a los documentos antes señalados.	30
Calendario de actividades:	32
Calendario de Sesiones Ordinarias	34

Integración de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

Mediante acuerdo INE/CG616/2022 aprobado el día 7 de septiembre de 2022 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la Publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos "Conóceles" para los procesos electorales federales y locales.

Para cumplir con los lineamientos señalados, el día treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Concurrente del estado de Morelos 2023-2024, mismo que señala como actividad " Aprobar el Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

En seguimiento a lo señalado en el párrafo anterior, el día 2 de septiembre de 2023, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2023, el órgano superior de dirección del IMPEPAC, creó la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para que funja como la instancia interna responsable de coordinarlo, lo cual se hizo del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio IMPEPAC/SE/ED/JABV/15/2023.

En este contexto el día 7 de septiembre de 2023, la Comisión en cita, realizó su Primera Sesión Ordinaria, en la cual se tomó protesta a la Lic. Raquel Hernández Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia, como Secretaria Técnica, encargada de las actividades operativas de dicha comisión.

De acuerdo con lo anterior, la integración de la Comisión queda de la siguiente manera:



Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Consejero Estatal Electoral
Presidente



Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Consejera Estatal Electoral
Integrante



Mtra. Elizabeth Martínez Gutierrez
Consejera Estatal Electoral
Integrante



Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira
Secretario Ejecutivo
Coadyuvante



Lic. Raquel Hernández Hernández
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Secretaría Técnica

Es importante precisar que por motivos de fuerza mayor, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/253/2023, el día 6 de septiembre de 2023, el Consejo Estatal Electoral, nombra Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, al Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos; motivo por el cual, en la Primera sesión ordinaria, este funcionario fungió como coadyuvante de los trabajos de la Comisión.

Antecedentes

La normativa en materia de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, tanto a nivel federal como a nivel local; fue aprobada en el año 2017, con la promulgación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, los órganos garantes y jurisdiccionales comenzaron analizar los alcances de las mismas.

En ese sentido, en términos del artículo 3 tanto de la Ley General como de la Ley Local, se precisan como datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Por otro lado, el día 29 de agosto de 2020, el Consejo Estatal Electoral aprobó los acuerdos IMPEPAC/CEE/117/2020 e IMPEPAC/CEE/118/2020, por los que se determinan las acciones afirmativas para garantizar la participación de personas indígenas en cargos de elección popular y los Lineamientos para aplicarlas el cual se fundamentó en la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, publicada el día 8 de junio del 2020.

Ahora bien, derivado de la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumuladas, por la que se invalida la reforma al Código Electoral Local, el día 17 de noviembre del año 2020, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó los acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, por los que se adecuan las acciones afirmativas y lineamientos en materia de candidaturas indígenas.

En ese sentido, en los acuerdos antes referidos se determinó que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, y en su caso, candidaturas

independientes, estaban obligados a integrar dentro de sus postulaciones personas con auto adscripción calificada indígena.

Por otro lado, el día 3 de marzo de 2021, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia en autos del expediente TEEM-JDC-26/2021-3 y su acumulado TEEM-JDC-27/2021-3, ordenando al IMPEPAC la que en el término de 48 horas, generara acciones afirmativas y emitiera los Lineamientos, vinculando a los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas independientes para que integraran en sus postulaciones una fórmula integrada por la comunidad LGBTIQ+, personas discapacitadas o cualquier persona perteneciente a un grupo en estado de vulnerabilidad.

En este contexto, y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el día 5 de marzo de 2021, los integrantes del Consejo Estatal Electoral, aprobaron el acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021, por el cual se determina que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, y en su caso, candidaturas independientes, estaban obligados a integrar dentro de sus candidaturas a personas que pertenecieran a un grupo en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación, que para tales efectos fueron:

- Personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+
- Personas con discapacidad
- Personas afrodescendientes
- Personas Jóvenes
- Personas Adultos Mayores

En ese sentido, no existía pronunciamiento por parte de los órganos garantes en materia de transparencia y protección de datos personales sobre si se debería de guardar confidencialidad respecto a las personas que se registraron bajo alguna acción afirmativa, ya que por tratarse de grupos en estado de vulnerabilidad y personas indígenas, publicar esta información podría llevar a causar discriminación.

En esa tesitura, y después de la aprobación de las Leyes en materia de protección de datos personales, la INAI y el IMIPE, realizaron diversas capacitaciones, en las cuales les indicaron a todos los Sujetos Obligados que si se existían dudas sobre la información que habría de proteger, sobre todo tratándose de datos personales sensibles, era mejor clasificar a fin de salvaguardar el derecho de los titulares.

En este contexto, al recibir diversas solicitudes de información sobre las personas que se postularon a un puesto de elección popular por acciones afirmativas, el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determinó clasificar esta información, al recaer en la descripción de datos sensibles, señalada en el artículo 3, tanto de la Ley General como de la Ley Local en materia de protección de datos personales, dejando que el órgano garante del estado de Morelos (IMIPE), en ejercicio de sus facultades realizará la prueba de interés público y determinará si debería hacer pública dicha información.

En relación con lo anterior, es preciso señalar que en fecha 29 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia dentro del expediente SUP-RAP-21/2021 Y ACUMULADOS, señalando lo siguiente:

Por otro lado, esta Sala Superior observa que hacer pública información vinculada con la pertenencia de una persona a un grupo que engloba posibles categorías sospechosas, puede colocarle en cierto riesgo e incluso vulnerar la protección de su intimidad y datos personales.

En consecuencia, las autoridades electorales debemos velar porque la implementación de las acciones afirmativas no conduzca a la afectación de otros derechos, como la privacidad y la intimidad.

Posterior a ello, el 24 de noviembre de 2021, el Pleno del INAI aprobó las resoluciones que recayeron a los recursos de revisión en materia de acceso a la información, identificados con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/21, en los cuales instruyó al INE **a hacer públicos los nombres de las personas que se postularon por acciones afirmativas, el nombre de las y los candidatos electos por la acción afirmativa, así como la acción afirmativa vinculada con el partido político, el número de lista, el principio de participación, el género y el entorno geográfico en el cual participan dichas personas candidatas.**

En este contexto, el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el año 2022 resolvió desclasificar la información de los candidatos postulados por acción afirmativa de acuerdo con la determinación del INAI.

En relación con lo anterior, mediante acuerdo INE/CG616/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó

las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la Publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos "Conóceles" para los procesos electorales federales y locales.

Por otra parte, el 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG446/2023, en el cual se establecen las actividades que le corresponden a cada órgano electoral, así como los plazos y formatos para informar su cumplimiento.

En este contexto al Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se ubicó como un Subproceso 11 dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Morelos, contando con 16 actividades a reportar.

Finalmente en fecha 30 de agosto de 2023, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, se aprobó el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, en cual se contemplaron las propias del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;

Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; denominado Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos.

Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Acuerdo INE/CG446/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Acuerdo INE/CG616/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del

Sistema Candidatas Y Candidatos Conóceles para los procesos electorales federales y locales.

Acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, se aprobó el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024.

Objetivo General

El Acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, del Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, señala que el objetivo de la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", es **dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**, la cual ejercerá sus funciones con carácter temporal, apegándose a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y paridad de género, en términos de la normatividad que le da origen.

En ese sentido, de conformidad con los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, el objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puesto de elección popular en los Procesos Electorales Locales, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los Organismos Públicos Locales, (en Morelos es el IMPEPAC) cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas, como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

La información capturada en el Sistema, corresponde a las personas candidatas postuladas por un Partido Político, coalición o candidatura común, y de aquellas que acceden a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

Actividades

La programación de actividades se encuentra armonizada con el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, probado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, el día 30 de agosto de 2023, el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo INE/CG446/2023 el día 20 de julio de 2023 y los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas Y Candidatos Conóceles para los procesos electorales federales y locales, aprobados mediante Acuerdo INE/CG616/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 7 de septiembre de 2022.

La numeración de las actividades es de acuerdo con el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

11.1.- Instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema.

La Comisión deberá de estar instalada a más tardar el 2 de septiembre y el documento deberá ser remitido al INE, dentro de los cinco días naturales posteriores a la instalación.

Esta actividad se llevó a cabo el día 7 de septiembre de 2023, mediante oficio IMPEPAC/SE/ED/JABV/15/2023, dirigido al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, con atención a la Mtra. Fanny A. Garduño Néstor, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, por el cual se remite el Acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2023, aprobado el día 2 de septiembre de 2023, cuyo rubro y puntos resolutiveos que interesan son:

"ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", ASÍ COMO A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL SISTEMA.

[...]

SEGUNDO. Se aprueba la conformación y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", de este órgano electoral local de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se designa como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", designando como Secretaria Técnica a la Subdirectora de la Unidad de Transparencia de este instituto.

CUARTO. Los trabajos de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", así como de la instancia interna correspondiente, tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y no podrán extenderse más allá de la conclusión del Proceso Electoral Ordinario Local Concurrente 2023-2024.

[...]

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo, por oficio, a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 80 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y mediante el sistema establecido para la comunicación entre el Instituto Nacional Electoral y los Oplees."

Como se puede apreciar esta actividad fue cumplida en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales, y se realizó antes de la aprobación del presente programa de trabajo.

11.2.- Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.

El acuerdo deberá ser aprobado, al menos el 2 de septiembre y remitirlo al INE, dentro de los cinco días naturales posteriores.

Esta actividad fue cumplida con los mismos documentos del punto anterior, en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales, y se realizó antes de la aprobación del presente programa de trabajo.

11.3.- Determinar si la implementación y operación del Sistema es por el OPL, o con el apoyo de un tercero.

El documento deberá ser aprobado al menos el día 1 de octubre de 2023 y remitido al INE a más tardar el día 6 de octubre de 2023

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión, generarán el proyecto de acuerdo por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva.
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al documento en cita.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de documento presentado por la Secretaría Ejecutiva.

- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, el acuerdo para ser presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral.
- f. El acuerdo deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral a más tardar del día 1 de octubre de 2023, para cumplir con el plazo establecido en los Lineamientos.
- g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el documento por el que se determina que la implementación y operación del Sistema se realiza únicamente por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a más tardar el día 6 de octubre de 2023.

11.4.- Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados.

La versión final del plan de trabajo deberá ser emitido al menos el 1 de noviembre de 2023 y deberá ser remitido al INE a más tardar el 5 de noviembre de 2023.

El Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados deberá contener al menos los siguientes temas:

- Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
 - Principales procesos de adquisiciones.
 - Contratación y capacitación de personal.
 - Liberación de versiones de interfaces.
- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión y la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones generarán el proyecto del Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados.
 - b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto del Plan de trabajo para la implementación

del Sistema y los procesos asociados presentado por la Secretaría Ejecutiva.

- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al plan en cita.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de plan presentado por la Secretaría Ejecutiva.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, el plan para ser presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral.
- f. El Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados deberá ser aprobado por el Consejo Estatal Electoral a más tardar el día 1 de noviembre de 2023, para cumplir con el plazo establecido en los Lineamientos que nos ocupan.
- g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados a más tardar el 5 de noviembre de 2023.

11.5.- Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema: actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo.

Se deberá informar a partir del 1 de octubre de manera mensual y los informes deberán ser remitidos al INE dentro de los primeros 5 días naturales del mes posterior al que se reporta, terminando en junio de 2024.

En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada OPL.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión, generará el proyecto de informe mensual sobre el

- avance en la implementación y operación del Sistema para presentarlo en Reunión de Trabajo para su análisis.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva a partir de septiembre de 2023 y terminando en junio de 2024, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto de informe presentado por la Secretaría Ejecutiva.
 - c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" a partir de septiembre de 2023 y terminando en junio de 2024, las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al informe en cita.
 - d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva a partir de septiembre de 2023 y terminando en junio de 2024, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de informe presentado por la Secretaría Ejecutiva.
 - e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, a más tardar el último día del mes, a partir del mes de septiembre de 2023 y terminando en junio de 2024, el informe para ser presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral.
 - f. informe mensual sobre el avance en la implementación y operación del Sistema deberá de ser aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el día 1 de cada mes a partir de octubre de 2023 y hasta julio de 2024.
 - g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el informe sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electoral del Instituto Nacional Electoral, a más tardar el día 5 de cada mes a partir de octubre de 2023 y hasta julio de 2024.

11.6.- Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.
El acuerdo deberá ser aprobado, al menos el 1 de enero de 2024 y remitido al INE a más tardar el 5 de enero de 2024.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica y con el apoyo de la Dirección Jurídica en apoyo a la Comisión, la Unidad de Transparencia y la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, generarán el proyecto de acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo del Sistema.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al acuerdo en cita.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán el acuerdo para ser presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral.
- f. El Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo del Sistema deberá de ser aprobado por el Pleno Consejo Estatal Electoral a más tardar del día 1 de enero de 2024, para cumplir con el plazo establecido en los Lineamientos que nos ocupan.
- g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el acuerdo de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados a más tardar el 5 de enero de 2024.

11.7.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de gubernatura.

En el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024 para el Estado de Morelos se tiene contemplado aprobar el registro de candidaturas al cargo de Gobernador del 9 de marzo al 24 de marzo de 2024, a partir del día siguiente y hasta el 1 de junio se puede proceder a sustituir dichos candidatos y aprobarlo mediante acuerdo del Órgano Superior de Dirección. Se debe de remitir al INE, el día después de su aprobación.

- a. El Consejo Estatal Electoral aprueba mediante acuerdos el registro de candidaturas para gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos del 8 al 30 de marzo de 2024.
- b. El Consejo Estatal Electoral aprueba los acuerdos para la sustitución de candidatura del 1 de abril al 1 de junio.
- c. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el día siguiente de su aprobación los acuerdos de aprobación de candidaturas a gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos un día después de aprobados los acuerdos.

11.8.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de mayoría.

En el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024 para el Estado de Morelos se tiene contemplado aprobar el registro de candidaturas al cargo de Diputados por Mayoría Relativa del 16 de marzo al 30 de marzo de 2024, a partir del día siguiente de la aprobación y hasta el 1 de junio se puede proceder a sustituir dichos candidatos y aprobarlo mediante acuerdo del Órgano Superior de Dirección. Se debe de remitir al INE, el día después de su aprobación.

- a. El Consejo Estatal Electoral aprueba mediante acuerdos el registro de candidaturas para gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos del 8 al 30 de marzo de 2024.
- b. El Consejo Estatal Electoral aprueba los acuerdos para la sustitución de candidatura del 1 de abril al 1 de junio.
- c. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá los acuerdos de aprobación de candidaturas a gobernador,

diputados e integrantes de los ayuntamientos un día después de aprobados los acuerdos.

11.9.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de Representación Proporcional.

En el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024 para el Estado de Morelos se tiene contemplado aprobar el registro de candidaturas al cargo de Diputados por Representación Proporcional del 16 de marzo al 30 de marzo de 2024, a partir del día siguiente de la aprobación y hasta el 1 de junio se puede proceder a sustituir dichos candidatos y aprobarlo mediante acuerdo del Órgano Superior de Dirección. Se debe de remitir al INE, el día después de su aprobación...

- a. El Consejo Estatal Electoral aprueba mediante acuerdos el registro de candidaturas para gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos del 8 al 30 de marzo de 2024.
- b. El Consejo Estatal Electoral aprueba los acuerdos para la sustitución de candidatura del 1 de abril al 1 de junio.
- c. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá los acuerdos de aprobación de candidaturas a gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos un día después de aprobados los acuerdos.

11.10.- Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de ayuntamientos y, en su caso, cuarto orden de gobierno.

En el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024 para el Estado de Morelos se tiene contemplado aprobar el registro de candidaturas de los integrantes de Ayuntamientos del 16 de marzo al 30 de marzo de 2024, a partir del día siguiente de la aprobación y hasta el 1 de junio se puede proceder a sustituir dichos candidatos y aprobarlo mediante acuerdo del Órgano Superior de Dirección. Se debe de remitir al INE, el día después de su aprobación.

- a. El Consejo Estatal Electoral aprueba mediante acuerdos el registro de candidaturas para gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos del 8 al 30 de marzo de 2024.
- b. El Consejo Estatal Electoral aprueba los acuerdos para la sustitución de candidatura del 1 de abril al 1 de junio.
- c. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá los acuerdos de aprobación de candidaturas a gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos un día después de aprobados los acuerdos.

11.11.- Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del sistema.

La versión final deberá ser revisada en sesión de la Comisión a más tardar el 1 de febrero y deberá remitirse al INE dentro de los 5 días posteriores a dicha sesión.

- a. La Secretaría Ejecutiva en Coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión y la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones generarán, el proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema.
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y el

formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema.

- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, a más tardar el último día de enero de 2024, el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema.
- f. El prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema, deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral sin que pase del día 1 de febrero de 2024, para cumplir con el plazo establecido en los Lineamientos.
- g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del sistema a más tardar el 6 de febrero de 2024.

11.12.- Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.

El acuerdo deberá ser aprobado al menos el 1 de abril de 2024 y remitido al INE a más tardar el día 6 de abril de 2024.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión generarán el proyecto de acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al acuerdo en cita.

- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán el acuerdo para ser presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral.
- f. El Acuerdo determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema deberá de ser aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral a más tardar el día 1 de abril de 2024, para cumplir con el plazo establecido en los Lineamientos.
- g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el acuerdo de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados a más tardar el 6 de abril de 2024.

11.13.- Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema de abril.

Se deberá presentar al Consejo Estatal Electoral a más tardar el día 26 de abril de 2023

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión y con los datos proporcionados por la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones, generara el proyecto de informe del avance cuantitativo de abril.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el el proyecto de informe del avance cuantitativo de abril.
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", que se tendrá que llevar a cabo a más tardar, las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al el proyecto de informe del avance cuantitativo de abril.

- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de informe del avance cuantitativo de abril.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, el proyecto de informe del avance cuantitativo de abril.
- f. El informe del avance cuantitativo de abril deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral a más tardar el 26 de abril de 2024.

11.14- Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo de abril.

Debe remitirse al INE a más tardar el día 27 de abril de 2024.

- a. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el informe del avance cuantitativo de abril, a más tardar al día siguiente de su aprobación en el Pleno del Consejo Estatal Electoral.

11.15.- Presentar ante el Consejo General (Consejo Estatal Electoral) el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema, de mayo.

Debe de presentarse ante el Consejo Estatal Electoral más tardar el día 27 de mayo de 2024.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión y con los datos proporcionados por la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones, generara el proyecto de informe del avance cuantitativo de mayo.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el el proyecto de informe del avance cuantitativo de mayo.

- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al el proyecto de informe del avance cuantitativo de mayo.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de informe del avance cuantitativo de abril.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", a celebrarse las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, el proyecto de informe del avance cuantitativo de mayo.
- f. El informe del avance cuantitativo de mayo deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral a más tardar el día 29 de mayo de 2024

11.16- Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo del mes de mayo.

Debe remitirse al INE a más tardar el día 30 de mayo de 2023.

- a. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el informe del avance cuantitativo de mayo, a más tardar al día siguiente de su aprobación en el Pleno del Consejo Estatal Electoral.

"Las siguientes actividades no están contempladas en el el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, sino en los Lineamientos para el Uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, para los Procesos Electorales Locales."

Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.

Se deberá de tener aprobado a más tardar el día 1 de abril de 2024.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica generará el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el el proyecto de aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al el proyecto de aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, el proyecto de aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
- f. El aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema deberá ser aprobado por el Pleno del Comité de Transparencia a más tardar el 1 de abril de 2024.
- g. La Comisión, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, publicará el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario

Curricular y de Identidad que contiene el Sistema, en la página de internet y en el mismo Sistema.

Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe final sobre la captura de información en el Sistema.

Debe de presentarse a más tardar el día 2 de octubre de 2024 y remitirse al INE.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión, con base en los datos proporcionados por la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones, analizará la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros Procesos Electorales Locales.
- b. Con la información señalada en el punto anterior y el concentrado de los informes mensuales, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión, en su caso, elaborará el informe final sobre la captura de información en el Sistema.
- c. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto de informe final sobre la captura de información en el Sistema.
- d. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", que se tendrá que llevar a cabo a más tardar el día, los integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al proyecto de informe final sobre la captura de información en el Sistema.
- e. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de informe final sobre la captura de información en el Sistema.
- f. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", a celebrarse las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales

- integrantes, aprobarán, el informe final sobre la captura de información en el Sistema.
- g. El informe final sobre la captura de información en el Sistema deberá de ser aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral a más tardar el día 2 de octubre de 2024.
 - h. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el informe final sobre la captura de información en el Sistema, a más tardar al día siguiente de su aprobación en el Pleno del Consejo Estatal Electoral.

Cualquier otro documento que el IMPEPAC haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.

Se deberá informar dentro de los cinco días posteriores a que se haya emitido.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica, en su caso, elaborará los documentos necesarios para la implementación y operación del Sistema, además de los considerados en este programa.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar los documentos necesarios para la implementación y operación del Sistema, además de los considerados en este programa.
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan a los documentos necesarios para la implementación y operación del Sistema, aparte de los considerados en este programa.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar los documentos necesarios para la implementación y operación del Sistema, aparte de los considerados en este programa.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales

integrantes, aprobarán, los documentos necesarios para la implementación y operación del Sistema, aparte de los considerados en este programa.

- f. La Secretaría Ejecutiva integrará los documentos necesarios para la implementación y operación del Sistema, aparte de los considerados en este programa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Sesión de la Comisión.
- g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá los documentos necesarios para la implementación y operación del Sistema, aparte de los considerados en este programa, a más tardar al día 5 después de su emisión en la Comisión.

Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.

Se deberá informar dentro de los tres días posteriores a que se haya emitido.

- a. En caso de que la Comisión considere necesario realizar mejoras en el desarrollo del sistema o adiciones a la información de los candidatos que se pedirá en los cuestionarios, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión y la Unidad Técnica de Servicios de Informática generarán el proyecto que corresponda.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el o los proyectos mejoras en el desarrollo del sistema o las adiciones a la información de los cuestionarios que correspondan.
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las y el integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan sobre el o los proyectos de mejoras en el desarrollo del sistema o las adiciones a la información de los cuestionarios que correspondan.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el

- proyecto de mejoras en el desarrollo del sistema o las adiciones a la información de los cuestionarios que correspondan.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán las mejoras en el desarrollo del sistema o las adiciones a la información de los cuestionarios que correspondan.
 - f. La Secretaría Ejecutiva integrará las mejoras en el desarrollo del sistema o las adiciones a la información de los cuestionarios que correspondan, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Sesión de la Comisión.
 - g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá las mejoras en el desarrollo del sistema o las adiciones a la información de los cuestionarios que correspondan.

Modificación a los documentos antes señalados.

Se deberá informar al INE dentro de los 5 días siguientes a la modificación.

- a. La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica, en su caso, elaborará de manera fundada y motivada, el proyecto de modificación al documento que corresponda.
- b. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a reunión de trabajo de la Comisión para analizar el proyecto de modificación al documento que corresponda.
- c. En Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", los integrantes de la Comisión propondrán, en su caso, las observaciones que tengan al proyecto de modificación que corresponda.
- d. La Presidencia de la Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión de la Comisión para analizar el proyecto de modificación que corresponda.
- e. En Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", las

Consejeras y el Consejero Estatales Electorales integrantes, aprobarán, el proyecto de modificación que corresponda.

- f. La Secretaría Ejecutiva integrará el proyecto de modificación que corresponda a la sesión más próxima, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Sesión de la Comisión.
- g. La Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, remitirá el acuerdo de modificación al documento que corresponda, a más tardar al día 5 después de su emisión en la Comisión.

Calendario de actividades:

Actividad	ID_Act.	Fecha de inicio	Fecha de término	Cumplida
Instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema	11.1	01/09/2023	02/09/2023	02/09/23
Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema	11.2	01/09/2023	02/09/2023	02/09/23
Determinar si la implementación y operación del Sistema es por el OPL, o con el apoyo de un tercero	11.3	01/10/2023	01/10/2023	
Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados	11.4	01/11/2023	01/11/2023	
Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema: actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo	11.5	01/10/2023	30/06/2024	
Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo	11.6	01/01/2024	01/01/2024	
Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de gubernatura	11.7	09/03/2024	24/03/2024	
Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de mayoría	11.8	17/03/2024	01/04/2024	
Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de Representación Proporcional	11.9	17/03/2024	01/04/2024	
Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de ayuntamientos y, en su caso, cuarto orden de gobierno	11.10	17/03/2024	01/04/2024	
Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema	11.11	01/02/2024	01/02/2024	

Actividad	ID_Act.	Fecha de inicio	Fecha de término	Cumplida
Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema	11.12	01/04/2024	01/04/2024	
Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema de abril	11.13	26/04/2024	26/04/2024	
Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOP, del informe del avance cuantitativo de abril	11.14	27/04/2024	27/04/2024	
Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema, de mayo	11.15	29/05/2024	29/05/2024	
Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOP, del informe del avance cuantitativo del mes de mayo	11.16	30/05/2024	30/05/2024	
Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.	S/ID	23/03/2024	01/04/2024	
Cualquier otro documento que el IMPEPAC haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.	S/ID	02/09/2023	01/10/2024	
Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOP, del informe final sobre la captura de información en el Sistema	S/ID	28/09/2024	02/10/2024	
Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.	S/ID	01/01/2024	01/04/2024	
Modificación a los documentos antes señalados	S/ID	02/09/2023	01/10/2024	

Calendario de Sesiones Ordinarias

Año 2023

- Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" celebrada el día 7 de septiembre de 2023.
- Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" a celebrarse el día 19 de octubre de 2023.

Asimismo se podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria las veces que se consideren necesarias.

Año 2024

- Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" celebrada el día 20 de marzo de 2024.
- Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024

Asimismo se podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria las veces que se consideren necesarias.